



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN SECPLAC



DECRETO ALCALDICIO N° 001574
LITUECHE, 07/12/2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación.
- El Proyecto denominado “Urgencia para el Establecimiento Educacional Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez RBD 40078”.
- La Sesión Ordinaria N° 88 del día 06 de Diciembre de 2023, Acuerdo N° 159/2023, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución “Licitación Pública”, para la ejecución el proyecto en cuestión.
- Aprueba convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Litueche, sobre Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura Correspondientes a proyecto de urgencia para el Establecimiento Educacional “Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez”, RBD: 40.078, Ubicado en la comuna de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. Resolución exenta N°002026 el día 13 de Noviembre 2023.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, y su respectivo reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal “Por Orden del Sr. Alcalde”. El Decreto N° 233 de fecha 1 de marzo de 2023 que Deroga los Decretos Alcaldicios: N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, Decreto Alcaldicio N° 1319 de fecha 18 de noviembre de 2021 y Decretos Alcaldicios N° 61 de fecha 19 de enero de 2023 y, fija nuevas subrogancias.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública.
2. **LLAMESE** a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios, para el Proyecto denominado “Urgencia para el Establecimiento Educacional Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez RBD 40078”, un monto de \$ 199.179.517.- (ciento noventa y nueve millones ciento setenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos) IMPUESTO INCLUIDO.
3. **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular:
 - ✓ Jefatura SECPLAC
 - ✓ SECPLAC
 - ✓ Jefe DAEM (s)
4. **DESÍGNESE** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN SECPLAC

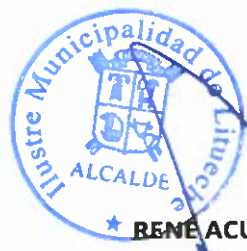
INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal(s)

CSM/ACR/PVV/SMC/fhh
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Dom
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac


BENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE LITUECHE”

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, Formato Oferta Económica, Consultas y Aclaraciones, Formatos y Documentos Anexos, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez cerrada la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

ART. 3º En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

ART. 4º En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes que forman parte integrante de la Propuesta. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

II DEFINICIONES

ART. 5º Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

b) **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

c) **ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE:** Profesionales debidamente nombrado por el Mandante (decreto Alcaldicio) que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.



- d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.
- e) **LICITACIÓN:** El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.
- f) **MANDANTE:** Será para todos los efectos la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- g) **MANDATARIO:** Será para todos los efectos el Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- h) **NORMATIVA TECNICA VIGENTE:** Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.
- i) **OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS:** En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.
- j) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.
- k) **PLANOS GENERALES:** Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.
- l) **PRESUPUESTO COMPENSADO:** El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.
- m) **PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.
- n) **PRESUPUESTO OFICIAL:** El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.
- ñ) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.
- o) **PROPUESTA:** La cotización y el conjunto de documentos, ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.
- p) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** Se entenderá por este tipo de Contrato denominado con frecuencia llave en mano, donde el Constructor se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra. La oferta del Constructor se basa en un estudio del proyecto suministrado por el mandante, pero los riesgos de errores en dicho Proyecto se entienden asumidos por el Contratista que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante y añadir en él todo aquello que considera que falte ya que la cifra de su oferta se considera "cerrada" una vez firmado el



Contrato. El contratista se compromete a recibir exclusivamente la cantidad ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.

q) **PROYECTO DE OBRA:** Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

r) **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Asociación de personas naturales y/o Jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la postulación a través del mismo Portal, cuyo Oferente deberá ratificar dicha postulación con el Comprobante de Envío de Oferta, en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 7º Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 8º En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 9º La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.





FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un según Criterio de Evaluación.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

VI GARANTÍAS

ART. 10° El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Garantía Financiero "**A LA VISTA**" o **Poliza de garantía (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 11° Todos los instrumentos bancarios en Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

ART. 12° Los oferentes deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$ 2.000.000,-** pesos; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar el instrumento bancario que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

ART. 13° Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.





ART. 14° En todos los casos, se exigirá una garantía (**según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**), de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **10 %** del valor total del contrato aprobado. Se expresará en pesos, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida superior a 90 días corridos como mínimo, posterior al plazo de vigencia del Contrato.

La vigencia de la garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

ART. 15° Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, (aumentando el nuevo plazo y monto, en el caso que proceda), por el período autorizado por Decreto Alcaldicio.

Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultado de hacer efectiva las garantías existentes y liquidar contrato.

ART. 16° El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 17° La apertura de Propuesta se efectuará mediante el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, de no contener en forma completa la totalidad de los documentos técnicos y económicos que en el se solicitan, el oferente quedará fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes.

La Comisión Municipal estará presidida por Director SECPLAC, Jefatura Secplac y Director DAEM, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acta de Apertura los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido dicho reclamo.





ART. 18° El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones de los oferentes.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 19° El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de 5 días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

ART. 20° Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la Institución (En los 36 últimos meses), Descentralización y Desarrollo Local y Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la oferta.

No obstante lo anterior, el Mandatario se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

ART. 21° Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

IX DEL CONTRATO

ART. 22° El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la entrega de terreno, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados. La lluvia no se considerará un factor de atraso en el avance de la obra en partidas que se puedan desarrollar bajo techo, situación que será verificada por el Inspector Técnico de Obra.

ART. 23° Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la de garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.





- ART. 24°** El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.
- ART. 25°** Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto.
- ART. 26°** Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.
- ART. 27°** Cuando por la naturaleza de la obra a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.
- ART. 28°** La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos, pero si un anexo de contrato y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.
- ART. 29°** Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante y demás antecedentes que requiera el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandatario, conjuntamente con la solicitud de modificación, presentación y aceptación de la Institución que asigna los Recursos.

X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

- ART. 30°** El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.
- ART. 31°** El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.
- El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.
- ART. 32°** El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.
- ART. 33°** El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Inspección, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación.
- El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.





ART. 34° Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 35° El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

ART. 36° El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, Mandante, Mandatario, funcionarios del Gobierno, SUBDERE, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 37° El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

ART. 38° En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 39° Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros.

XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 40° El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se atenderá al siguiente orden de precedencia de los documentos:

-  Aclaraciones.
-  Términos de Referencia.
-  Especificaciones técnicas.
-  Planos de detalle.
-  Planos de arquitectura
-  Bases Administrativas Especiales.
-  Bases Administrativas Generales.





- ART. 41°** Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.
- ART. 42°** El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente del Acta Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.
- ART. 43°** El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por el encargado de la revisión.
- ART. 44°** Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.
- ART. 45°** El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo instrumento bancario, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.
- ART. 46°** Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

- ART. 47°** Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:
- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones de emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
 - b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
 - c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
 - d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
 - e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
 - f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
 - g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. y Proyectos de Especialidades y otros documentos considerados como documentos integrantes de la Propuesta.
 - h) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.
- ART. 48°** Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.





El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

XIV DE LOS PAGOS

ART. 49° Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

XV SANCIONES Y MULTAS

ART. 50° El Contratista estará sujeto a las sanciones y pago de multas, en los siguientes casos:

- a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por concepto de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacer efectivo su cobro. El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.
- b) Si el Contratista no diera cumplimiento a cualquier causal espautado en el artículo 8.4. y 8.5 de las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación.

XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

ART. 51° La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

ART. 52° Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

ART. 53° El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

ART. 54° Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (**OBSERVACIONES MENORES**), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 10% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.





Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por día de atraso, donde La multa total no **podrá exceder del 20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 55° Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/GSB/SMC/sfs



Litueche, diciembre de 2023.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE LITUECHE”

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 29/08/2015.

- 1.3. **Cualquier modificación que requiera las Bases o documentos que conforman la propuesta, estas se podrán modificar ratificado por el Decreto respectivo y antes que cierre la propuesta.**

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | |
|------------------------------|--|
| 2.1. Nombre del Proyecto | : “CONSERVACION EMERGENCIA 2022
ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
COMUNA DE LITUECHE” |
| 2.2. Mandante | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.3. Mandatario | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.4. Valor Máximo de la obra | : \$ 199.179.517.- IVA Incluido. |
| 2.5. Unidad Técnica | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |



ART. 3° DE LOS PROPONENTES

3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

Registro de Proveedor Hábil : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl.
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día **18 de Diciembre de 2023** a las **15:30hrs**.

En dependencias de la SECPLAC, Cardenal Caro 796, Litueche.

En caso de Sociedades, quién asista a la Visita a Terreno Obligatoria, deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, salvo que sea el propio Representante Legal de la Empresa o Sociedad (este último para corroborar lo señalado, deberá presentar una copia física o digital, de la Escritura de Constitución). Si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.

No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio válido para ello.

- 4.5. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl.
- 4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl.
- 4.7. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl.
- 4.8. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl.





- 4.8. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl.
- 4.9. Adjudicación: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl.
- 4.10. Plazo Máximo: Será de **70 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 5.6. Formato Oferta Económica.
- 5.7. Consultas y Aclaraciones.
- 5.8. Formatos y/o Documentos Anexos.

ART. 6° GARANTÍAS.

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar un instrumento financiero de garantía "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta, Proyecto: "CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE LITUECHE"**

Por un monto igual o superior de \$ 2.000.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.2. ANTICIPO.

No se considera.

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Financiero "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto: "CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE LITUECHE"**

Por un monto equivalente al 10 % del valor del Contrato.





La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje (**valor total**) y plazo indicado (**aumentando nuevo plazo**), la cual deberá ser presentada al momento de firmar el anexo de contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste (**Contrato**).

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento Financiero de Garantía "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto: : "CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE LITUECHE"**

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **10%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **18 meses** contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro del mes 15 desde la recepción provisoria sin observaciones).

Nota : Boleta Garantía de Buena Ejecución de Las Obras debe ser entregada y recepcionada por la Oficina de Partes el día hábil siguiente de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, de lo contrario se aplicarán multas al último estado de Pago o se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 10 días corridos, fecha que comienza a partir al día hábil siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo el día siguiente hábil de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

6.5. COBRO.

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

- 6.5.1. **Seriedad de la Oferta** : Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del





contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases y 6.4.

- 6.5.2. **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Además de lo estipulado en el artículo 8° de las presentes bases.
- 6.5.3. **Buena Ejecución de las Obras:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ART. 7° PRESENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

- 7.1. La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

- 7.2. **FORO INVERSO:**

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B.A.E.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

- 7.3. Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:



ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS.
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA.

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4. En el Archivo N°1, denominado “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”, se incluirá:

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes, este ser el **encargado de ofertar, de facturar y en caso multas a este será el responsable**.

Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que **antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva**, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Todo lo anterior deberá regirse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 bis. Del respectivo Decreto 250.

- d) Fotocopia del Instrumento Bancario o financiero de Seriedad de la Oferta (boleto de garantía, certificado de fianza) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. de las presentes bases.

Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, antes de la fecha de cierre de las ofertas.

- e) Hoja de Declaración Jurada Simple, según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- g) Certificado de inicio de actividades emitido por el SII o carpeta Tributaria electrónica personalizada.
- h) Patente municipal.
- i) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.



7.5. En el Archivo N°2, denominado "DOCUMENTOS TÉCNICOS", se incluirá:

- a) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la Unidad Técnica.
- b) Fotocopia Certificado de **título Original legalizada "notarialmente"** del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
- c) Currículum Profesional a Cargo.
- d) **Formato N°4**; Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras dejando establecido los días y horario que el profesional deberá estar presente a la obra.

Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo menos 3 días a la semana (No obstante será el responsable civil del desarrollo y buena ejecución de la obra, en conjunto con la Empresa Contratista). En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud. Además el profesional de obra no podrá participar en la ejecución de más de 2 obras en forma simultánea, para este fin se solicitará a la Dirección de Obras un certificado que acredite aquello.

- e) **Carta Gantt** de operaciones semanales

- f) **Certificados de Experiencia.**

en obras de Construcción en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal, con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m²) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.

Como experiencia se considerará: construcción, reposición y/o Mejoramiento de infraestructura Pública, además de aquellas afines al proyecto siempre en el Área Pública, salvo aquella como instalación y reposición de luminarias públicas y obras similares. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

7.6. En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°5**.
- b) Formato Programación financiera **Formato N°6**.

Nota: Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago estipulado en la **Programación Financiera**, de acuerdo al avance de la obra, **cabe mencionar que el último estado de pago no podrá ser inferior al 40 % del total del valor de las obras contratadas.**

- c) Presupuesto Oficial según **Formato N° 7**.



La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7.7. DE LA ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

7.7.1. La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Director SECPLAC, Jefatura SECPLAC y Director DAEM en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para una mejor resolución del Mandante.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio (Menor oferta económica). Puntaje = ((Precio entrega Mínimo Ofertado)/(Precio Ofertado)) X 25%.	25%
Experiencia de los Oferentes sector Público. Con experiencias: Entre 5 y más obras → 100 pts. Entre 3 y 4 obras → 60 pts. Entre 1 y 2 obras → 30 pts. Sin experiencia → 0 pts.	35%
Plazo de ejecución Puntaje = ((Tiempo de ejecución Mínimo Ofertado)/(Tiempo Ofertado)) X 20%.	30%
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso). 100 Pts. → A Oferente no se le solicita aclaración de documentos. 50 Pts. → Aplicación del foro para 1 documento. 0 Pts. → Aplicación del foro para 2 o más documentos.	10%

PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN 70%.

7.7.3. **MECANISMO DE DESEMPATE:**

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la Institución (En los 36 últimos meses) y finalmente Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la oferta.

7.7.4. El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta. **(En este caso se hará efectiva la boleta de seriedad de oferta).**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo **"firma del Contrato" de igual manera se deberá presentar Póliza de Seguro a todo riesgo y orden de compra aceptada por el contratista.** De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5. PARTIDAS ADICIONALES.

No se considera.





ART. 8° DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.

8.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo, comprobante de solicitud de póliza de seguro emitida por la compañía respectiva y comprobante de la orden compra aceptada.**

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones, bases administrativas especiales, bases administrativas generales y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

Nota:

En caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **10 %** del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada en oficina de partes de la Municipalidad.





Al momento de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario o financiero **"A LA VISTA" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual o superior a **18 meses una vez realizada la Recepción provisoria sin observaciones** de la obras.

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.2.1 INICIO DE OBRA.

El Inicio de Obra debe comenzar al día siguiente de la firma del Acta de Entrega de Terreno, si por motivos injustificados esta no ha iniciado pasado los 10 días siguientes, se realizará el Terminio de Contrato y se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. (La instalación de faenas no es suficiente para justificar el inicio de la obra).

8.3 DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN - PARALIZACIÓN DE OBRAS.

8.3.1 DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor o el aumento por razones de fuerza mayor la cual debe ser respaldada mediante el acto resolución fundada o decreto Alcaldicio.

Para realizar dichos cambios no deberá transcurrir más del 70% del plazo de ejecución contratado (**a excepción de un hecho fortuito o de fuerza mayor**), todo cambio de partida deberá comunicarse por parte del Mandante a la Institución Pública que asigna los Recursos, adjuntando insumos necesarios (EE.TT., PPTO, Planimetría, Oficio Conductor u otro que sea necesario), lo cuales serán confeccionado por la Unidad Técnica Municipal (DOM) , el cual posteriormente una vez obtenido la resolución de aceptación del cambio de partida emitido por la Institución Pública que asigna los Recursos, el Mandante procederá a Decretar para su posterior ejecución.



Si durante el desarrollo del contrato, se produjeran aumentos de obras y/o plazos, el contratista deberá actualizar o complementar las garantías a los nuevos valores y plazos, de manera de cumplir con el régimen de cauciones durante todo el período de vigencia del contrato. **El documento representativo de la nueva garantía, o de la garantía complementaria**, según corresponda, deberá entregarse por el contratista a la suscripción del contrato modificatorio o de la notificación de la modificación respectiva.

Se podrá conceder aumento del plazo de ejecución de la obra, a solicitud escrita del contratista, sólo en los siguientes casos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito;
- b) Por decisión fundada de la Municipalidad.
- c) Por modificación de la obra contratada; Las solicitudes correspondientes deberán formularse dentro del plazo de 30 días desde la fecha en que tuvo ocurrencia la causa que lo motiva, y antes del término del plazo contractual, bajo sanción de no otorgarse si se excede dicho plazo.

Los eventuales aumentos de plazo, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante y a la entidad Financista.

8.3.2 PARALIZACIÓN DE OBRAS.

En casos debidamente justificados, las partes podrán convenir la paralización del cómputo del plazo de ejecución del contrato, por el tiempo que las mismas partes acuerden, sin perjuicio de la obligación del contratista de mantener vigentes las garantías de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.

Situación que será informada al Mandante y a la Entidad Financista, acompañado por informe Técnico realizado por la ITO que indique las causales de Paralización y decreto Alcaldicio que autorice dicho acto Administrativo.

Los eventual Paralización de la obras, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

8.4. MULTAS.

La aplicación de multas, estas (por ítem de multas) no podrán exceder del 20% del valor total del contrato, por ejemplo: numeral 8.4.1. Por atrasos administrativos, la aplicación de multas de este ítem, no podrá exceder del 20% del valor total del contrato, lo mismo se deberá considerar para los numerales; 8.4.2. Por atrasos en Obras, 8.4.3. Sin Profesional a cargo, 8.4.4. Por no utilizar elementos de protección personal, 8.4.5. Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica, 8.4.6. Por cursar estados de pago posterior a 5 días hábiles desde la recepción provisoria Sin Observaciones, 8.4.7. Por no ingresar la boleta de garantía de buena ejecución de la obra posterior a 1 día hábil desde decretada la recepción provisoria sin observaciones, 8.5. Programación financiera y estados de pagos.

El Contratista podrá apelar a la aplicación de multas notificada por el Inspector Técnico de Obras, dentro de un plazo de hasta y no mayor a 5 (cinco) días hábiles, desde la respectiva notificación.

Cabe destacar que el o los medios válidos para la notificación de multas, serán los siguientes: carta certificada y/o correo electrónico y/o libro de obras.

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS.

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final. (Procederá aplicar según la naturaleza de la obra).

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.1.) no podrá exceder del **20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS.

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.2.) no podrá exceder del **20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO.

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al **0,3 %** del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.3.) no podrá exceder del **20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a **10 U.F.** diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica constatare que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.4.) no podrá exceder del **20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

Se aplicará una multa de **15 U.F.** por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.5.) no podrá exceder del **20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.6. POR CURSAR ESTADO DE PAGO POSTERIOR A 5 DIAS HÁBILES DESDE RECEPCIÓN PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES.

Si el contratista no entregare el ultimo o total del Estado de Pago dentro de un plazo de 5 días hábiles decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.6.) no podrá exceder del **20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.7. POR NO INGRESAR LA BOLETA DE GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA POSTERIOR A 1 DÍA HÁBIL DESDE DECRETADA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

Si el contratista no entregare la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la Obra el día hábil siguiente de decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria por atraso equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, la que se descontará del Estado de Pago Final.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.6.) no podrá exceder del **20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5. PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS DE PAGOS.

Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago estipulado en la **Programación Financiera entregada por el contratista según (formato N° 6)**, de acuerdo al avance de la obra, **cabe mencionar que el ultimo estado de pago no podrá ser inferior al 40 % del total del valor de las obras contratadas.**

Cada uno de los estados de pagos deberá ser ingresado a la oficina de parte dirigido a la en la Unidad Técnica y deberá contar con la aprobación de la ITO Municipal.

El no cumplimiento con la programación financiera dará paso a la aplicación una multa diaria equivalente al **3 U.F.**, el cual será descontado al cursar el último Estado de Pago, la cual no se aplicará en caso de razón fortuita o fuerza mayor.



El monto total de multas por el presente concepto (8.5.) no podrá exceder del **20% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

Para el presente proyecto se considera la presentación de tres Estados de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Proyecto de especialidades. (de Proceder).
- Certificado de anotación en el registro emitido por el SII.
- Patente Municipal vigente.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.2 Estado de Pago Intermedios :Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.3 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado de anotación en el registro emitido por el SII.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO).
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.





- Acta Recepción Provisoria y cambio de Garantía correspondiente (Fiel Cumplimiento de Contrato a Buena Ejecución de la Obra).

8.6. RETENCIONES.

Se consideran retenciones (en el caso de proceder y debidamente justificado) según criterio de la unidad técnica y por razones fundadas atribuible a terceros, tales como empalme eléctrico autorizado por la compañía, T1 , T2 certificados de algún organismo del estado que autorice la puesta en marcha de algún servicio y/o obras ,ensayo o certificación de algún material equipamiento y o artefacto solicitado por la ITO, entre otros.

Las retenciones serán devueltas, al momento en que las Obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales que corresponda al proyecto, a través del Certificado de Recepción provisoria sin observaciones.

ART. 9º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO.

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales de la Entidad Financista y/o Controlaría Regional . El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRÁFICOS.

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 15 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (Pendrive).

9.3. COORDINACIÓN CON PROPIETARIOS.

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.

9.5. LIBRO DE OBRAS.

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.





- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. 10° TÉRMINO DEL CONTRATO.

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones decretada como emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades y Otros Documentos considerados como documentos Integrantes de la Propuesta.
- h) Se realizará término de contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8.2.1 de las B.A.E.

ART. 11° TÉRMINO DE LAS OBRAS.

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. 12° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Parciales, Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PARCIALES.

El Contratista Podrá solicitar en forma expresa y/o obligada a la I.T.O. la recepción de aquellas partidas que tienen como característica común:



La alteración graves del tránsito tanto Vehicular y/o Peatonal.
Cumplimiento en las actividades de Área de Salud, Educación y programas Comunitario (siempre y cuando resulte inviable la utilización de otro lugar).
Las recepciones parciales que se deben efectuar previo VºBº de la I.T.O y quedar registradas en el Libro de Obra.

12.3. PROVISORIA.

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de **18 meses** a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria Sin Observaciones.

La Recepción Provisoria Parcial también podrá ser parte de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, en aquellos casos que por razones ajenas al Contratista no se haya podido cumplir con la ejecución total de la Obra y en ese acto se indicara en el Acta de Recepción las condiciones y plazos que la Comisión de Recepción Provisoria establezca, es necesario indicar que el Contratista deberá hacer entrega de toda la información de respaldo al ITO y la Comisión de Recepción de la Obra.

12.4. DEFINITIVA.

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 18 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 18, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

ART. 13° LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.

RAE/GSB/SMC/sfs



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Litueche, diciembre de 2023.



FORMULARIO N°6
PROGRAMACION FINANCIERA

LICITACION N°: _____

NOMBRE LICITACION: _____

COMUNA: _____

OFERENTE: _____

Estado de Pago	% PARCIAL	% ACUMULADO
1		
2		
3		

Nota 1: Para el último periodo, el oferente debe ajustar los días al ofertado en su Formulario Oferta .El periodo final no puede exceder a 5 días hábiles posterior a la recepción Provisoria sin Observaciones .

Nota 2: La programación financiera de la obra podrá sufrir modificaciones en cuanto a su extensión. Lo anterior estará vinculado a la aprobación de la solicitud de aumento de plazo de ejecución de la obra, la reprogramación deberá ser proporcional a esta extensión de plazo.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

LITUECHE, _____ DE _____ DE _____





FORMATO 5
PROPUESTA ECONOMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	
<u>RUT</u>	
<u>OBRA A EJECUTAR</u>	

B. DETALLE DE PROPUESTA

<u>SUBTOTAL NETO</u>	\$.....
<u>% GASTOS GENERALES</u>	\$.....
<u>% UTILIDADES</u>	\$.....
<u>TOTAL NETO</u>	\$.....
<u>19% IVA</u>	\$.....

<u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA</u>	\$.....
	<u>Son (en palabras)</u>

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

DIAS CORRIDOS

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS

PROPUESTA PÚBLICA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

RUT: _____ PROFESION: _____

DISPONIBILIDAD DE HORARIO EN OBRA

DIAS			
Jornada 8:30 -13:00			
Jornada 14:00 -18:00			

COMO PROFESIONAL DE LA OBRA, DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Para el presente proceso licitatorio, presto asesoría profesional de manera única y exclusiva al oferente individualizado anteriormente.
- 2.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para permanecer en el terreno de ejecución de las obras, a lo menos de 3 días en la semana.
- 3.- Poseer conocimiento pleno del proceso licitatorio al cual se está exhibiendo la presente información.
- 4.- Estar al tanto de las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
- 5.- Compromiso a mantener en el lugar de las obras, un legajo de los documentos técnicos, administrativos y económicos necesarios para la correcta ejecución y supervisión de las obras.



FIRMA PROFESIONAL





FORMATO 3

DECLARACION DE NO PARENTESCO

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en
representación de _____ RUT _____

declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE
DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE
LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL
CHILECOMPRA

PROPUESTA PUBLICA: _____

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- 3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.
- 4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ☐ SI ☐ NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIG: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

E.- BOLETA DE GARANTIA N° _____

BANCO: _____ FECHA: _____

MONTO: _____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE LITUECHE

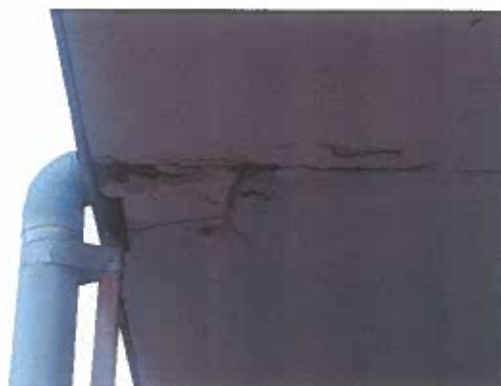
UBICACIÓN : Camino a Alcones s/n
COMUNA : Litueche
REGIÓN : Del Libertador General Bernardo O'Higgins
SOSTENEDOR : Ilustre Municipalidad de Litueche

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución de las obras planteadas para el proyecto de emergencia mejoramiento y reposición de las distintas edificaciones presentes en el Establecimiento Educacional denominado Cardenal Raúl Silva Henríquez Litueche; siendo entre ellas Obras de Mejoramiento de la cubierta del comedor, cocina, servicios higiénicos de alumnos y corredores; las cuales se detallan a continuación.



Complementariamente se plantean obras de conducción y evacuación de las aguas lluvias y mejoramiento a los revestimientos exteriores e interiores de los muros del comedor, cocina y SS.HH de los alumnos .



El proyecto fue elaborado en concordancia con la normativa de educación existente al respecto en nuestro país, por lo tanto, todos los recintos, espacios y materialidades son requerimientos normativos para el funcionamiento idóneo de las prácticas educativas a que se abocara el recinto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias a los Planos e Itemizado del Proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto apego con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
- * Ley 20.123 de Subcontratación.
- * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
- * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:

- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
- * Normativas de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles, Atingentes a las Instalaciones Proyectadas.
- * Código del Trabajo.

Además, por tratarse de un proyecto alusivo de manera específica al área de educación e inclusión social, se deberán contemplar en todo el desarrollo de proyectos complementarios y sus obras, las normativas de:

- * D.F.L. 2 N° Ley General Educación.
- * Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
- * Decreto N° 50 L.G.U.yC. de la arquitectura; condiciones de habitabilidad y accesibilidad universal. Y sus DDU aclaratorias.
- * Decreto N° 47 Local Escolar.
- * Decreto N° 315 Reglamento L.G.E. Reconocimiento Oficial.
- * Decreto N° 548 Planta Física Establecimientos Educativos.
- * Ley N° 20.845 Ley de Inclusión Escolar.

III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.) y quedar consignada en el libro de obras oficial del proyecto.

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se plantea, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

Los proyectos de especialidades, tal como los estructurales deberán ser supervisados por el especialista correspondiente, coordinado con la unidad Técnica.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por el ITO en el transcurso de la obra.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se implementaran en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista el cual lo deberá considerar dentro de los gastos generales del proyecto.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem gastos generales de parte de responsabilidad del contratista.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes. Además, el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, quien designara la "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra.**

El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| • Proyecto | • Ubicación |
| • Mandante | • Empresa Contratista |
| • Unidad Técnica | • Tipo de Licitación |
| • Presupuesto Disponible | • Oferta Económica |
| • Fecha Inicio de Obra | • Fecha Término de Obra |
| • Inspector Técnico de Obra | • Profesional a Cargo de la Obra |





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad Litueche durante el proceso de construcción. El profesional de la empresa contratista gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto e incluirá a su costo las eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará los derechos municipales según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades.
- 3.- Comunicación Escrita. (e-mail, mensajes de texto, carta certificada)
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman por sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales. Los Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura. Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra.

Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

1.- **INSTALACIONES PROVISORIAS**

1.1.- **Obras Provisionales y Empalmes Provisorios**

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar las obras.

Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación. En caso de utilizar los servicios higiénicos y empalme existente en el lugar o que sean arrendados, al final del periodo de ejecución de las obras, se deberá entregar un certificado de recepción conforme y no deuda emitido por parte de los propietarios del inmueble

1.2.- **Cierres Perimetrales Provisorios**

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia y el cruce entre usuarios y trabajadores.

Estos cerramientos deberán ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, los cuales deberán ser consultados al arquitecto proyectista o profesional a cargo de la obra. Su especificación será de responsabilidad del Contratista. La altura de este cierre no debe ser inferior a los 2,00 mts.

Se propone su implementación según trazado propuesto considerando una puerta de acceso principal a las obras. En caso de que las obras tengan una duración que exceda el periodo de vacaciones de verano, se deberán instalar los cercos provisorios necesarios para resguardar la seguridad de los niños y la privacidad en el desarrollo de las faenas.

En las áreas donde se realicen trabajos que puedan interferir con las áreas de tránsito de peatones o personas ajenas a las faenas constructivas, más aún en el caso que los cerramientos se encuentren demolidos o abiertos, este cierre se deberá realizar en tableros de OSB sobre bastidor de madera 2x3", a fin de evitar el fácil ingreso al recinto del establecimiento.

1.3.- **Oficina y Bodega**

El Contratista deberá considerar la ejecución de un recinto para oficina o bodega para el personal de terreno, materiales e I.T.O. para este último se dispondrá de un mínimo de 15 m² con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado, pudiendo ser este algún recinto habilitado dentro del establecimiento y cedido voluntariamente por la dirección del mismo, debiendo en cuyo caso realizar la compensación monetaria a costo cero por la presente partida en obras complementarias al proyecto.

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el Vº Bº del I.T.O.

1.4.- **Letrero de Obra**

Por tratarse de intervenciones de infraestructura financiadas con recursos provenientes de la Dirección de Educación Pública, en el lugar más visible del complejo, se deberá instalar un letrero indicativo según las siguientes instrucciones:

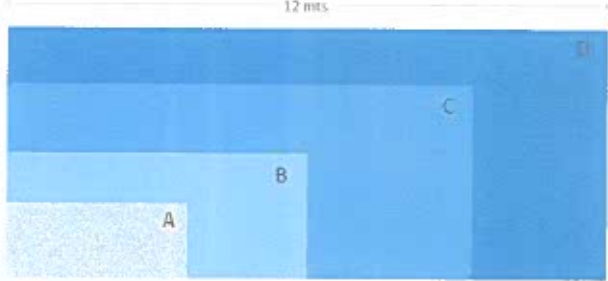




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Según el monto del proyecto o intervención planteada, se deberá utilizar el tamaño de letrero según la siguiente tabla:

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 X 1,5	200	10.000
B	6,0 X 2,5	10.000	100.000
C	9,0 X 4,0	100.000	300.000
D	12,0 X 5,0	300.000	



La construcción de los letreros de obras dispone de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañadas por los respectivos logotipos del Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Pública, según la diagramación de textos y disposición de imágenes del ejemplo adjunto.

Importante: En ningún caso añadir logotipo o isotipo de constructora, solo el nombre de la empresa en la sección señalada con nombre de contratista.

Editables de tamaños se encuentran disponibles en Adobe Illustrator para su edición de textos y remplazo de fotografía o render según el caso. No se debe cambiar ni tamaño ni tipografía.

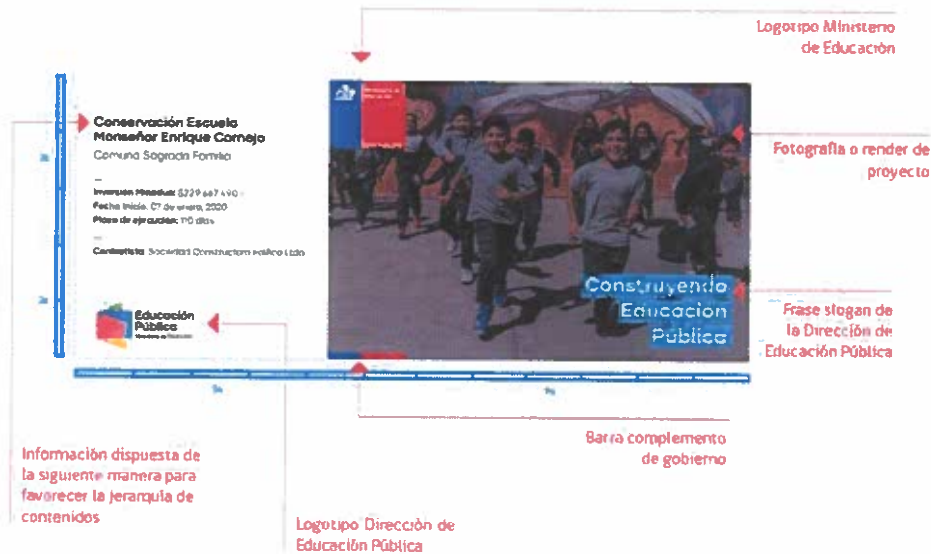
Tipografía: Gilmer

Colores Corporativos:

C0 M90 Y75 K0	C66 M0 Y0 K0
C100 M55 Y0 K0	C78 M46 Y0 K0
C0 M85 Y59 K0	C51 M0 Y89 K0
C0 M66 Y29 K0	C5 M13 Y83 K0

Imagen: 72dpi a tamaño

Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV.



1.5.- Trazados, Niveles y Replanteo

Se realizará acorde a lo señalado en la planimetría del proyecto, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles. El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica. Se ejecutará el replanteo mediante un tablestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazará los ejes principales indicados en la planimetría. Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles y su correlación con el terreno natural.

Por la naturaleza propia del proyecto se deberá tener particular atención en lograr los niveles determinados en planimetría, debiendo estar siempre en estrecha relación con su implantación en el terreno; en caso de discrepancias deberá prevalecer siempre la implantación del proyecto en el terreno respetando la comodidad para los usuarios y la normativa vigente al respecto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

2.- OBRAS DE EMERGENCIA PABELLON H (COMEDOR-COCINA-SS. HH ALUMNOS)

2.1.- PABELLON H

2.1.1.- Limpieza y raspado de muros exteriores

El contratista deberá limpiar y raspar la pintura existente de los muros del establecimiento eliminando todo rastro de residuos, dejando el área completamente limpia.

2.1.2.- Quemado de Muros

Todas las superficies existentes deberán neutralizarse (quemarse) con una solución de ácido muriático al 20% en agua y luego ser retirados con abundante agua limpia mediante el uso de hidro-lavadora, para la aplicación de pasta muro y pintura la superficie se deberá encontrar perfectamente limpia y seca.

2.1.3.- Empaste – Pasta Muro Exterior A-1

Previo al pintado, se deberá aplicar una capa de maquillaje de pasta muro exterior tipo A-1 Tajamar o similar calidad, eliminando todos los defectos e imperfecciones de las superficies, dejando secar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, se deberá lijar, quedando la superficie lisa, suave y exenta de ralladuras. Se debe dejar la rasante a nivel en esta etapa, cualquier reparación posterior de la rasante no se puede hacer sobre el muro pintado (con terminación).

2.1.4.- Sellante Acrílico Cal.

En el caso de los muros expuestos a la humedad, como es el caso del muro sur del edificio pabellón B, se deberá impermeabilizar toda la superficie mediante la aplicación de Sellante acrílico Cal o SELLACAL, el cual es un instrumento muy útil para sellar las superficies porosas de muros nuevos, alcalinos y con pinturas antiguas. Permite cubrir de manera efectiva, calificada y sin inconvenientes, las superficies y áreas de formas y estructuras crudas y especiales.

2.1.5.- Limpieza y raspado de muros interiores

El contratista deberá limpiar y raspar la pintura existente de los muros del establecimiento eliminando todo rastro de residuos, dejando el área completamente limpia.

2.1.6.- Quemado de Muros

Todas las superficies existentes deberán neutralizarse (quemarse) con una solución de ácido muriático al 20% en agua y luego ser retirados con abundante agua limpia mediante el uso de hidro-lavadora, para la aplicación de pasta muro y pintura la superficie se deberá encontrar perfectamente limpia y seca.

2.1.7.- Empaste – Pasta Muro Interior

Previo al pintado, se deberá aplicar una capa de maquillaje de pasta muro exterior tipo A-1 Tajamar o similar calidad, eliminando todos los defectos e imperfecciones de las superficies, dejando secar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, se deberá lijar, quedando la superficie lisa, suave y exenta de ralladuras. Se debe dejar la rasante a nivel en esta etapa, cualquier reparación posterior de la rasante no se puede hacer sobre el muro pintado (con terminación).

2.1.8.- Sellante Acrílico Cal.

En el caso de los muros expuestos a la humedad, como es el caso del muro sur del edificio pabellón B, se deberá impermeabilizar toda la superficie mediante la aplicación de Sellante





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

acrílico Cal o SELLACAL, el cual es un instrumento muy útil para sellar las superficies porosas de muros nuevos, alcalinos y con pinturas antiguas. Permite cubrir de manera efectiva, calificada y sin inconvenientes, las superficies y áreas de formas y estructuras crudas y especiales.

2.1.9.- Esmalte al Agua Satinado – Color Arena (RAL 1001) Exterior

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies de muros y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

2.1.10.- Esmalte al Agua Satinado – Color Arena (RAL 1001) Interior

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies de muros y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

2.1.11.- Esmalte al Agua Satinado – Color Blanco (Cielos Interiores y Exteriores)

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies de cielos y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

2.1.12.- Retiro Ventanas Metálicas Existentes

Se contempla realizar el retiro de las ventanas existentes en los recintos propuestos y señalados en planimetría. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

2.1.13.- Provisión e Instalación de Ventanas Termo panel AL 42

Se proponen realizar el recambio de las ventanas existentes a ventanas termo panel, esto para otorgar una mejor habitabilidad de los recintos interiores de salas de clase.

Se consultan la provisión e instalación de ventanas termo panel tipo AL 42 , (Línea 5000 4+10+6) de doble vidrio crudo normal de 4 y 6mm, separado por una cámara de aire 10mm que en su interior debe contener sales higroscópicas absorbentes de la humedad del aire que pueda quedar en el interior de dicha cámara.

Los marcos se instalarán afianzándolos al rasgo terminado, con tornillos tipo rosca lata y tarugos. Todos los marcos de ventanas deberán ser aislados por dos sellos de silicona estructural que cubrirán todo el perímetro tanto exterior como interior del termo panel, los espesores para los cristales deben ser de 4 y 6mm incoloros y marco de perfilería de aluminio color mate gris, con hojas de corredera y fijas según dimensiones y ubicación detallada en planos de arquitectura.

Los perfiles deberán contar con canaletas de recepción de aguas de condensación, y sus correspondientes perforaciones de escurrimiento al exterior. Se deberá asegurar la perfecta hermeticidad de las ventanas y su impermeabilidad frente al impacto de aguas lluvias, así como se deberá asegurar la filtración de aguas externas o de condensación a la parte interior del rasgo.

La quincallería se consulta de primera calidad, de fácil manejo, y que asegure el perfecto corrimiento de las hojas y una firme cerradura-picaporte.

2.1.14.- Esmalte de resinas Sintéticas - Color Azul RAL 5005 (dos manos)
En todo elemento Metálico

Todos los elementos de acero, a la vista o no, sean estos estructurales o no, se terminarán después del anticorrosivo, con dos manos de Esmalte Sintético brillante, aplicado con brocha, rodillo, compresión de aire o sistema Airless teniendo en consideración una terminación perfectamente pareja. El color será Azul RAL 5005 u otro similar definido por el I.T.O., tomando en consideración los colores institucionales del establecimiento y/o los colores presentes en las construcciones existentes en el mismo.

2.1.15.- Retiro de Luminarias Existentes

Se plantea la realización del retiro metódico de todos los elementos, artefactos y accesorios de instalación relacionados con la instalación de alumbrado existente para otorgar en forma apta su reposición a nueva para el correcto funcionamiento de los locales educacionales

Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en el lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

2.1.16.-Luminarias Exteriores en Corredores
Equipo LED 2x36W sobrepuesto

Se contempla la reposición de luminarias para corredores exteriores del tipo LED estanco sobrepuesto de 2x36w, el cual debe ser instalado en los corredores para reponer los existentes, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

2.1.17.-Equipos de Iluminación LED de Emergencia

Se contempla la reposición de equipos de luminarias exteriores de emergencia del tipo LED sobrepuesto de 2x18w, con autonomía mínima de 4hrs, el cual debe ser instalado en los recintos para reponer los existentes, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

2.1.18.- Retiro de Puertas existentes.

Se contempla realizar el retiro de las Puertas existentes en los recintos propuestos y señalados en planimetría. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

2.1.19.- Instalación de Puertas

Puerta de Acceso Principal, Tipo P-01 -Según Planimetría

Dos Hojas - Madera Sólida Pino Oregón; incluye Accesorios, Instalación y Quincallerías

Serán confeccionadas en madera pino Oregón envejecido, consultadas en planos de detalles. Deberán considerar Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta. Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión junto con todos sus accesorios de instalación.

Puertas Interiores, Tipo P-02 -Según Planimetría

Una Hojas - Madera Terciada; incluye Accesorios, Instalación y Quincallerías

Serán confeccionadas en madera pino nudosa Italia, consultadas en planos de detalles. Deberán considerar Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta. Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión junto con todos sus accesorios de instalación.

3.- OBRAS DE EMERGENCIA
CUBIERTA COCINA - COMEDOR - SERVICIOS HIGIENICOS ALUMNOS Y CORREDORES

3.1.- Desarmes y Demoliciones

3.1.1.- Desarme y Retiro Cubierta Cocina - Comedor - SS. HH. Alumnos - Corredores

Esta partida contempla el desarme y retiro de todas las estructuras que compone la techumbre de los recintos a intervenir en el establecimiento, esto corresponde a los recintos de comedor, cocina, corredores y servicios higiénicos de alumnos.

Todos los escombros producidos por la faena, deberá ser acopiados y ser retirados de la obra, todo este material deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

en buen estado deberá acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

3.1.2.- Desarme y Retiro Encielado Cocina - Comedor - SS. HH. Alumnos - Corredores

Al interior de los recintos a intervenir en su cubierta, se deberá retirar las planchas de yeso cartón, tablas de cielo y/o demás componentes que configuren los cielos rasos del área planteada.

Todos los escombros producidos por la faena, deberá ser acopiados y ser retirados de la obra, todo este material deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

3.1.3.- Desarme y Retiro Instalación Eléctrica Cocina - Comedor - SS. HH. Alumnos - Corredores

La presente partida contempla la realización del retiro metódico de todos los elementos, artefactos y accesorios de instalación racionados con la instalación eléctrica existente en el entretecho, techumbre y cielos rasos de los recintos a intervenir. La finalidad de la presente partida es retirar el sistema eléctrico actual en techumbres y cielos a intervenir, para otorgar en forma apta su reposición íntegra a nueva para el correcto funcionamiento del establecimiento, junto con normalizar los TDA existentes y la generación de planos, memorias y certificaciones correspondientes.

Todos los equipos, cableado y demás accesorios, deberán ser inventariados para poner a disposición de la ITO.

3.2.- Reposición Cubierta

3.2.1.- Nivelación de Altura en Cadena de Coronación

Hormigón Armado 340 k/cem/m³ H-25 con Aditivo Impermeabilizante, incluye armadura y anclajes

Una vez realizadas las faenas de desarme y remoción de la cubierta de todas las construcciones a intervenir, quedará expuesta la cadena de coronación de estas construcciones; como cada edificación fue realizada en una etapa diferente e independiente de las otras, se presume que dichas cadenas de coronación se encontraran en distinto nivel de altura; la cubierta planteada se configura como una sola techumbre para todas estas edificaciones; es por ello que se plantea la ejecución de una "sobre cadena de coronación" ejecutada en hormigón armado, la cual permita nivelar las alturas de cielo de todas las edificaciones, estableciendo además una unión estructural única para todas ellas.

El contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor sollicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto. Para las juntas de hormigonado se procederá a la preparación de la junta haciendo escarificación de la zona, lavando y con la aplicación de promotor de adherencia tipo Colmax 32 o Sikadur 32 según indicaciones de las respectivas fichas técnicas.

Para la elaboración de hormigones in situ, la I.T.O. exigirá y aceptará dosificación a utilizar en obra y el contratista presentará procedimiento para asegurar la correcta ejecución de estos hormigones. La ITO podrá exigir certificación de estos hormigones en caso de ser necesario. Se utilizará siempre cemento de calidad y tipo portland especial o superior. Los agregados pétreos deben someterse a la aprobación de la I.T.O., serán exentos de materiales orgánicos, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas, de acuerdo a la cantidad de arcillas e impurezas que contengan, la I.T.O. determinará la necesidad de lavarlos. El agua de amasado a emplear para la confección del hormigón deberá ser potable.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje, etc. ya que no se autorizarán picados posteriores. En caso de no dejar dichas pasadas solo se autorizará la utilización de testigueros para la confección de estas. Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días. Las fundaciones hormigonadas se cubrirán con polietileno o arpillera mojada durante el proceso del curado.

3.3.2.- Columnas Metálicas – Perfil Cuadrado 100x100x3mm.
Incluye Flange

Para la ejecución de los corredores perimetrales cubiertos del edificio intervenido, se propone la instalación de columnas o pilares metálicos de sección cuadrada, de medidas 100x100mm, en espesor de 3mm. Dichos pilares serán los encargados de recibir, sostener y transmitir los esfuerzos que realice la viga metálica y el peso de la cubierta hacia los muros de contención y fundaciones del corredor.

Las instalaciones de estos pilares incluyen la incorporación de una placa metálica tipo Flange, de 8mm a 10mm de espesor, los cuales se instalarán en sus respectivos lugares indicados en planimetría, mediante la soldadura en su parte posterior de espárragos de fierro estriado, los cuales quedarán insertos en el hormigón del sobre cimiento o murete de contención correcta inserción de dicho pilar con el hormigón.

3.2.3.- Viga Metálica – Perfil Rectangular 150x50x3mm

Complementariamente a la instalación de las columnas de perfil metálico sección cuadrada planteados, se propone la incorporación de una viga de perfil de acero sección rectangular, de medidas 150x50mm por 3mm de espesor, donde en la cual descansaran las cerchas de la cubierta. Esta viga deberá tener toda la extensión del costado donde se plantea en el edificio según planimetría, lugar en donde se configurará el corredor, esta viga ira apoyada sobre las columnas metálicas que se plantean para el mismo corredor.

3.2.4.- Estructura Techumbre Perfilería Acero galvanizado
Incluye Costaneras y Riostras - Según Calculo Estructural

Se deberán elaborar cerchas metálicas con una separación máxima de 80cm entre si y anclada por perno inyectado al hormigón de la estructura. Estos perfiles serán los determinados según proyecto de cálculo estructural y conformarán los tirantes y los pares dentro de cada cercha a elaborar, también se usará para la elaboración del pendolón, tensor y tornapunta que conforman cada una de las cerchas estos deben ser recibidos por el perfil U y fijados entre ellos con auto perforante, la distribución según como lo indique en planos.

Se recomienda para la elaboración de la primera cercha, trazar en un terreno amplio y plano la silueta de la cercha que se quiera elaborar y usar esto como plantilla para las primeras cerchas.

Se recomienda colocar estructura secundaria, anclada con cerchas en los tirantes para afianzar la estructura con las planchas de yeso-cartón. Estas deben ser tipo Metalcon. Con una separación mínima de 40cm entre ellas, también se deberán implementar perfiles tipo omega como costanera, estas deberán ir separadas por 40cm a eje. Se debe considerar el espesor del Tapacán, fijar la costanera a la cercha con tornillos auto perforante. Los perfiles mínimos a implementar deberán ser Perfil tipo C – U - Omega Metalcon estructural 6m.

Se consultarán todos los suples y arrostramientos necesarios para la correcta ejecución de la estructura, aunque no aparezcan detallados en planos. Se deberán considerar todos los accesorios recomendados por el fabricante. Todas las piezas de acero galvanizado que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aislados con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

No se aceptará ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante. La mano de obra para la construcción deberá ser calificada, para trabajar con este material, no se aceptarán perfiles deformados, abollados o encuentro entre perfiles mal ajustados, empalmes de piezas, etc. El Contratista antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar planos con el detalle de todos los paneles y perfiles a utilizar avalados con memoria de cálculo elaborada por un Ingeniero Civil el que presentará copia del certificado de título y patente municipal al día.

Toda la estructura de tabiques en los vanos de puertas y ventanas, deberán reforzarse con una pieza de madera por el interior de la canal o el montante, al igual de considerar refuerzos de madera en las zonas donde se van a colgar muebles, percheros, espejos, etc.

Los pernos serán determinados por el proyecto de cálculo en su dimensión y ubicación. Estos pernos se instalarán a 45 mm aproximadamente del borde perimetral del radier, de manera que queden en el centro de la canal. Se consulta agregar un supe de refuerzo del mismo perfil de los pies derechos dentro de la canal, como golilla atiesadora. Se deberá considerar todos los elementos necesarios, aunque no aparezcan en las presentes especificaciones técnicas, para llevar a cabo estas partidas, según recomendación del fabricante de las perfilera.

3.2.5.- Placa OSB Estructural e=9,5mm

Se propone la implementación de tarima de placas estructurales OSB de 1,22x2,44mts en espesor de 9,5mm. Estas placas se deben disponer sobre el costanereado de perfil Omega dispuesto a cada 0,40cms, el cual a su vez ira sobre las vigas o cerchas en forma de traba, dejando un espacio 3mm entre cada una de ellas fijar con tornillos los tableros a la estructura, los cuales deberán distanciarse entre ellos 1,5cm en los bordes y 30 cm en el centro.

3.2.6.- Papel Alquitrinado Fieltro 15lbs

Se propone la instalación de papel fieltro asfáltico liso o crepado de gramaje 15lbs; el cual se deberá extender por rollos sobre la base de la cubierta, teniendo una cobertura del 100%, en sentido contrario a la pendiente; de abajo hacia arriba, dejando un borde sobrante de 5cm. Una vez extendido el fieltro, se debe fijar a la base con grapas, cada 15 cm en líneas verticales y cada 50 cm en líneas horizontales. Cuando se extienda la segunda franja a la anterior se deberá hacer un traslape de 15cm impidiendo así posibles fugas.

3.2.7.- Cubierta Zinc-Alum Pre-pintado

Teja Continua Modelo Teja Aysén color Gris Pizarra RAL 7024

Se contempla la provisión e instalación de Panel de Cubierta tipo Teja Continua en espesor 0,4mm, el cual está constituido por cuatro trapecios rigidizantes que garantizan estanqueidad y condiciones de resistencia. En su defecto se propone la implementación de alguno de los siguientes modelos de teja continua.

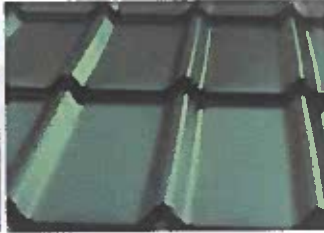
TEJA MAULE



TEJA TOLTÉN



TEJA AYSÉN



Gris pizarra
RAL 7024

El color será Gris Pizarra RAL 7024, salvo que la Inspección Técnica dentro de la ejecución determine otro.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

El montaje de este tipo de plancha debe considerar que el traslazo debe hacerse en sentido contrario a la dirección del viento. Los paneles son trapezoidales están constituidos por una lámina de 0.5mm de espesor de acero zinc- alum pre pintado de color Gris Pizarra, la fijación del panel a la estructura soportante se puede realizar mediante de ganchos omega, debiendo considerar todo tipo de fijaciones que demande la correcta ejecución de la partida, según indicaciones del fabricante.

3.2.8.- Limatesa Zinc-Alum Pre-pintado, desarrollo 30cms
color Gris Pizarra RAL 7024

Complementariamente a la instalación de la cubierta proyectada, se plantea la Instalación de limatesa de Zinc-Alum Pre-pintado, color Gris Pizarra RAL 7024, de 0,35mm de espesor, debiendo este ser plegado por medios mecánicos, en ningún caso por medios manuales. El tamaño de la limatesa debe estar en relación con la superficie de cubierta que desagua.

3.2.9.- Limahoya Zinc-Alum Pre-pintado, desarrollo 30cms
color Gris Pizarra RAL 7024

Complementariamente a la instalación de la cubierta proyectada, se plantea la Instalación de limahoya de Zinc-Alum Pre-pintado, color Gris Pizarra RAL 7024, de 0,35mm de espesor, debiendo este ser plegado por medios mecánicos, en ningún caso por medios manuales. El tamaño de la limahoya debe estar en relación con la superficie de cubierta que desagua.

3.2.10.- Cumbrera Caballete Zinc-Alum Pre-pintado, desarrollo 30cms
color Gris Pizarra RAL 7024

Complementariamente a la instalación de la cubierta proyectada, se plantea la Instalación de Caballete o Cumbrera de Zinc-Alum Pre-pintado, color Gris Pizarra RAL 7024, de 0,35mm de espesor, debiendo este ser plegado por medios mecánicos, en ningún caso por medios manuales. El tamaño del caballete debe estar en relación con la superficie de cubierta que desagua.

3.2.11.- Canaleta Zinc-Alum Pre-pintado, desarrollo 30cms
color Gris Pizarra RAL 7024

Complementariamente a la instalación de la cubierta proyectada, se plantea la Instalación de Canaleta de conducción y evacuación de aguas lluvias de Zinc-Alum Pre-pintado, color Gris Pizarra RAL 7024, de 0,35mm de espesor, debiendo este ser plegado por medios mecánicos, en ningún caso por medios manuales.

El tamaño de la canaleta debe estar en relación con la superficie de cubierta que desagua, para diseñar dicho elemento, se deberá tener en consideración el siguiente parámetro; 0,8cm² x cada m² de cubierta a evacuar. La canal deberá ser por lo mínimo de un ancho 325mm. La pendiente de las canaletas deberá conducir hacia la bajada más cercana.

3.2.12.- Bajada Aguas Lluvias PVC Blanco
Incluye Codos, Accesorios y Fijaciones

Se consulta bajadas con conductos de PVC hidráulico Blanco de 100 mm de diámetro. Irán afianzadas a los pórticos mediante abrazaderas, 6 abrazaderas por bajada mínimo. Se fijarán con tornillo auto perforantes. Las aguas lluvias de cubierta serán recogidas mediante canales y





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

conducidas hacia las bajadas de aguas lluvias proyectadas para luego ser canalizadas, hacia las cámaras de drenaje. En cuanto a la instalación de nuevas bajadas de aguas lluvias estas serán consideradas en las nuevas canalizaciones, para lo cual se utilizará como criterio que la distancia máxima entre una y otra no sea superior a los 9mts.

Los codos deberán ser de la misma materialidad y color de las otras piezas que compondrán las bajadas, también deberán ser mandadas hacer para que funcionen correctamente. Espesor de 0.4mm Los ganchos deben ser elaborados con el fin de soportar la estructura a colocar siendo de un material resistente y ser anticorrosivo su separación no debe ser superior a 2m entre cada uno. Las abrazaderas deberán ser fijadas a la estructura del edificio asegurando la bajada, su distanciamiento no debe ser de 1.5m como mínimo. Su materialidad debe ser similar que la bajada.

3.2.13.- Uniones, Sellos y Fijaciones

Esta partida considera todos los tipos de tornillos, pernos, tuercas, clavos, etc, uniones y fijaciones, tanto fijas y/o móviles que sean necesarias para realizar los trabajos y estructuras encomendadas. Dentro de ellas se pueden considerar: auto perforante cabeza de lenteja punta broca 8x1/2'', auto perforante hexagonal sin golillas punta broca 10 x 3/4, tornillo cabeza de trompeta 6x1 pbs, entre otros. También se incluyen los aditivos como puentes adherentes, SIKA 31 o similar entre otros.

3.3.- Reposición Encielados

3.3.1.- Listonado Cielo Cocina - Comedor - SS. HH. Alumnos - Corredores Perfil Acero Galvanizado Omega

Se deberá realizar un entramado en perfiles de acero galvanizado tipo OMEGA, diseñados y modulados para soportar las planchas de revestimiento final del cielo, se recomienda la implementación de perfil Portante 40R dispuestas cada 40cms, junto con todos sus accesorios de instalación, como lo son el Perfil AT y conectores TI. Dichos elementos deberán ser unidos mediante tornillos auto perforantes o autorroscantes con cabeza de lenteja y apernadas entre los pares de las cerchas.

Será en perfiles de acero galvanizado tipo METALCON para cielos (Portante 40R, Perfil AT, Conector TI) - CINTAC, según proyecto de cálculo e indicaciones del Fabricante. Debe quedar perfectamente nivelado. Se deberá fijar la costanera a la cercha con tornillos auto perforante.

3.3.2.- Aislación Térmica Lana mineral 120 mm (40kg/m3)

Para la aislación térmica de la techumbre se deberá seguir las instrucciones como se indica en el manual de Reacondicionamiento Térmico según Zonas Térmicas correspondiente. Para la zona geográfica que corresponde a Litueche este deberá cumplir con las siguientes características Zona 3, para ello se propone Colchoneta sobre cielo Lana Mineral Volcán 120 mm de espesor, en 40kg/m3 o similar.

El aislante térmico deberá situarse sobre la estructura soportante secundaria, encargada de soportar la solución cielo, y sobre el cielo propiamente tal. Se debe cuidar que la solución de aislante térmico mantenga su continuidad, es decir, resguardar que la solución sea instalada sobre el cielo y la estructura secundaria (listonado) encargada de soportar, cuidando que no existan lugares en la superficie a aislar sin aislante térmico





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.3.3.- Reposición Encielado Interior Recintos Húmedos
Yeso Cartón RH e=12mm

En el interior de los recintos intervenidos, se propone para los cielos rasos utilizar planchas de yeso cartón de tipo RH de 1,20x2,40mts de espesor 12,5cms, fijadas cada 1,5cm en los bordes y cada 30cm en los centros del tablero, dejando una pequeña separación de milímetros entre panel y panel.

La colocación de las placas en el cielo deberá ser traslapada, de forma de evitar encuentros de planchas en cruz, que puedan facilitar la formación de grietas. Las placas se fijarán a la estructura mediante tornillos galvanizados a 30 cm. máximo sellados con anti óxido antes de pintar. Se reforzarán las esquinas y cruces con chapas perforadas de acuerdo a las técnicas de fijación y montaje que el sistema de referencia utiliza. La junta de dilatación entre planchas se considera con huincha de papel para juntura invisible HV1 de Vulcanita y pasta de retape para juntas Compuesto vinílico Volcamix de Vulcanita o similar.

3.3.4.- Enlucido Yeso, Empaste y Lijado Cielos Interiores
Pasta Muro Interior F-10

Se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, nivelando de este modo los cielos. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. Se debe aplicar en todos los cielos a lo menos una mano de aparejo. Los cielos se consideran terminados enlucidos con empaste de yeso, pasta muro interior tipo f-10, lijados y con una mano de sellador primero o y pintura látex según ítem correspondiente.

3.3.5.- Cornisas Poliestireno Expandido

En todos los recintos interiores y en el perímetro exterior de la edificación, se instalará cornisa de Poliestireno expandido o extruido tipo DECOFLAIR o NOMASTYL, el cual se afianzará mediante adhesivo de montaje y puntillas en sus extremos. Su terminación corresponderá a pintura esmalte al agua. Las piezas, en caso de ser necesario se recorrerán o empastarán hasta obtener superficies lisas y parejas, sin deformaciones de ningún tipo, para recibir pintura. Las uniones entre piezas se realizarán los encuentros serán a 45°.

3.3.6.- Esmalte al Agua Satinado - Color Blanco

Como terminación interior de los encielados, se aplicará -esmalte al agua color blanco tipo Ceresita o de calidad similar. Se aplicarán dos manos como mínimo o las necesarias para asegurar una perfecta terminación.

3.3.7.- Tapacán Madera
Pino Cepillado Impregnado 1x10"

En las puntas de terminación de las cerchas en los techos con bota-gauas hacia el exterior, se plantea la colocación de una pieza de madera cepillada impregnada de 1x10" afianzada a la estructura mediante tornillos autorroscantes.

3.3.8.- Reposición Encielado Corredores y Aleros
Placa Terciado Ranurado W e=9,2mm

En los cielos exteriores bajo corredores, se propone la instalación de revestimiento de encielado en placas de madera terciada contra placada Ranurado tipo W, de 9,2mm de espesor, la cual deberá ser instalada en su largo longitudinal en el sentido lineal de los corredores; siendo instalado





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

mediante tornillos de tipo auto perforantes o autorroscantes, equidistantes a máximo 30cms entre cada tornillo y atornillados en todos los perfiles de Metalcon.

3.3.9.- Frontones

Placa Terciado Ranurado W e=9,2mm

En los frontones de cubierta exteriores, se propone la instalación de revestimiento en placas de madera terciada contra placada Ranurado tipo W, de 9,2mm de espesor, la cual deberá ser instalada en su largo vertical en el sentido lineal de los frontones; siendo instalado mediante tornillos de tipo auto perforantes o autorroscantes, equidistantes a máximo 30cms entre cada tornillo y atornillados en todos los perfiles de Metalcon.

3.3.10.- Barniz en elementos de madera expuestos a la Intemperie

Todos los elementos expuestos a la intemperie y todas las superficies revestidas en tablero de madera llevarán terminación con dos manos de barniz marino incoloro.

3.4.- Instalaciones

**3.4.1.- Reconfiguración Red de Gas Licuado de Petróleo en Cocina
Según proyecto de Especialidad**

Se plantea la realización de las obras que serán planteadas por el proyecto de especialidad de gas licuado de petróleo para la modificación de la actual red de gas licuado existente dentro del recinto cocina. En esta área se deberá resolver de la mejor manera la modificación de la red para dar cobertura al proyecto planteado; debiendo considerar todos los artefactos de consumo de gas presentes en los proyectos, siendo en este caso los calefones, cocinas y hornos existentes, cilindros de almacenamiento, cañerías y conductos del combustible

**3.4.2.- Reposición Red de Alimentación y Alumbrado eléctrico
Según proyecto de Especialidad**

Se propone la realización de la modificación y reemplazo de los componentes eléctricos, tablero de electricidad y red de alumbrado, según lo propuesto como necesario para proteger la conexión, alimentación y conducción del cableado del sistema eléctrico en general, según el proyecto de instalación de la especialidad.

**3.4.3.- Luminarias Interiores Recintos Pequeños
Equipo LED 1x36W sobrepuesto**

Se contempla la reposición de luminarias para recintos menores del tipo LED estanco sobrepuesto de 1x36w, el cual debe ser instalado en los recintos para reponer los existentes según proyecto de la especialidad, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

**3.4.4.- Luminarias Exteriores en Corredores
Equipo LED 2x36W sobrepuesto**

Se contempla la reposición de luminarias para corredores exteriores del tipo LED estanco sobrepuesto de 2x36w, el cual debe ser instalado en los corredores para reponer los existentes según proyecto de la especialidad, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.4.5.- Luminarias Interiores Recintos Intervenidos
Equipo LED 3x36W sobrepuesto

Se contempla la reposición de luminarias interiores para los recintos intervenidos del tipo LED estanco sobrepuesto de 3x36w, el cual debe ser instalado en los recintos para reponer los existentes según proyecto de la especialidad, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

3.4.6.- Equipos de Iluminación LED de Emergencia

Se contempla la reposición de equipos de luminarias exteriores de emergencia del tipo LED sobrepuesto de 2x18w, con autonomía mínima de 4hrs, el cual debe ser instalado en los recintos para reponer los existentes según proyecto de la especialidad, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

4.- ASEO Y ENTREGA

4.1.- Retiro de Escombros y Transporte a Botadero Autorizado

Todos los escombros producidos en las faenas de desarme, demolición y excedentes de materiales producidos en el proceso de construcción, deberán ser retirados del recinto y se deberán disponer en un lugar autorizado por los entes correspondientes.

Todos los acopios de material, sin excepción se realizarán en el lugar permitidos para ello al interior del predio de la construcción y en ningún caso se hará uso de algún Bien Nacional de uso público sin contar con los respectivos permisos.

El excedente de las demoliciones y despejes deberá ser retirado en camiones cubiertos fuera del recinto a botaderos autorizados sin permitirse el aprovechar parte de estos escombros en rellenos que demande la construcción. Todos los retiros deberán ser cuidando el estado de conservación en que se dejarán las estructuras que no serán motivo de intervención; en caso de estropear otros elementos en el proceso de ejecución, el contratista deberá reponer a su coste los elementos dañados.

4.2.- Limpieza y General del Terreno

Al finalizar las obras constructivas se procederá al retiro instalaciones provisorias y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales. Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros. Los elementos temporales como cierros provisorios entre otros, quedaran a disposición del mandante y el contratista deberá transportarlos al lugar de acopio indicado por el I.T.O.

XIV.- NOTAS IMPORTANTES

XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que, a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XIV.III. - Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesarios para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

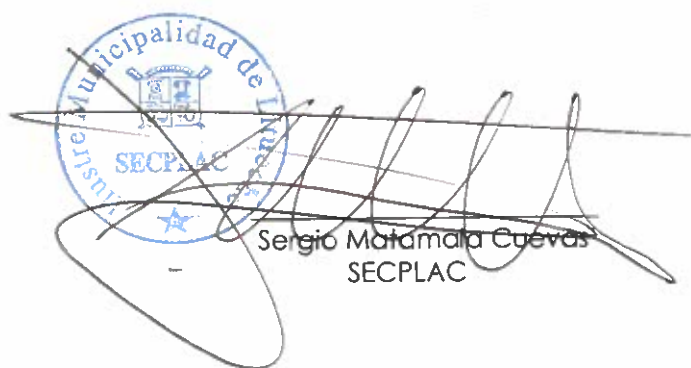
XIV.IV. - Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo, además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

XIV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna". En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersiones al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra. Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.



Sergio Matamala Cuevas
SECPLAC



Rene Acuña Echeverría
Alcalde





PRESUPUESTO: Conservación Emergencia Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche.

NOTA : LA CUBICACION ES SOLO REFERENCIAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CORROBORAR CUANTIAS Y VALORES

NOTA : LAS CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA (CONTRATO A SUMA ALZADA)

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
1	INSTALACIONES PROVISORIAS				
1.1	Obras Provisionales v Empalmes Provisorios	UNI	1,0		\$ -
1.2	Cierres Perimetrales Provisorios	ML	70,0		\$ -
1.3	Oficina y bodega	M2	10,0		\$ -
1.4	Letrero de Obra	M2	10,0		\$ -
1.5	Trazados, Niveles y Replanteo	UNI	1,0		\$ -
2	Obras de Emergencia pabellonH (comedor, cocina, servicios higienicos Alumnos)				
2.1	Pabellon H				
2.1.1	Limpieza de Muros Interiores	M2	307,0		\$ -
2.1.2	Quemado de Muros (interiores) limpios y raspados	M2	307,0		\$ -
2.1.3	Sellante acrílico Cal	M2	307,0		\$ -
2.1.4	Empaste y pintura - Pasta Muro interior - Pintura interior	M2	307,0		\$ -
2.1.5	Limpieza y retiro de Muros exteriores	M2	385,0		\$ -
2.1.6	Quemado de Muros (exteriores) limpios y raspados	M2	250,0		\$ -
2.1.7	Sellante acrílico Cal	M2	250,0		\$ -
2.1.8	Empaste y pintura - Pasta Muro exterior - Pintura exterior	M2	385,0		\$ -
2.1.9	Esmalte al agua Satinado - color Blanco (Cielos Interiores y exteriores pasillo)	M2	394,0		\$ -
2.1.10	Retiro Ventanas Metalicas Existentes	M2	43,0		\$ -
2.1.11	Provision e instalación de Ventanas Termopanel	M2	40,2		\$ -
2.1.12	Provision e instalación de Ventanas aluminio baños	M2	2,8		\$ -
2.1.13	Esmalte Sinetico - color Azul RAL 5005 (2 manos) en todo elemento Metálico	M2	75,0		\$ -
2.1.14	Retiro de Luminarias Existentes	UNI	45,0		\$ -
2.1.15	Retiro Puertas existentes	UNI	14,0		\$ -
2.1.16	Instalacion de Puertas				
2.1.16.1	Puerta de Acceso Principal, Tipo P-01	UNI	3,0		\$ -
2.1.16.2	Puerta de Acceso Interiores, Tipo P-02	UNI	4,0		\$ -
2.1.16.3	Puerta de Acceso Principal, Tipo P-03	UNI	5,0		\$ -
2.1.16.4	Puerta de Acceso Interiores, Tipo P-04	UNI	1,0		\$ -
2.1.16.5	Puerta de Acceso Principal, Tipo P-05	UNI	1,0		\$ -
3	Obras de Emergencia				
3.1	Desarremes y Demoliciones				
3.1.1	Desarme y Retiro cubierta Cocina - Comedor - SS.HH Alumnos - corredores	M2	394,0		\$ -
3.1.2	Desarme y Retiro Encielado Cocina - Comedor - SS.HH Alumnos - corredores	M2	394,0		\$ -
3.1.3	Desarme y Retiro Instalaciones Electrica Cocina - Comedor - SS.HH Alumnos - corredores	M2	394,0		\$ -
3.2	Reposición Cubierta				
3.2.1	Estructura Techumbre Perfilera Acero galvanizado - Incluye Costaneras Riostras	M2	394,0		\$ -
3.2.2	Placa OSB Estructural e=9.5mm	M2	394,0		\$ -
3.2.3	Papel Alquitrinado Fieltro 15 lbs	M2	394,0		\$ -
3.2.4	Cubierta Zinc-Alum Pre-Pintado PV4	M2	394,0		\$ -
3.2.5	Limatesa Zinc-Alum Pre-pintado, desarrollo 30cms color Gris Pizarra RAL 7024	ML	48,0		\$ -
3.2.6	Limahoya Zinc-Alum Pre-pintado, desarrollo 30cms color Gris Pizarra RAL 7024	ML	8,0		\$ -
3.2.7	Cumbrera Caballete Zinc-Alum Pre-pintado, desarrollo 30cms color Gris Pizarra RAL 7024	ML	48,0		\$ -
3.2.8	Canaleta Zinc-Alum Pre-pintado, desarrollo 30cms color Gris Pizarra RAL 7024	ML	80,0		\$ -
3.2.9	Bajada Aguas lluvias PVC Blanco Incluye Codos, Accesorios y fijaciones	ML	38,0		\$ -
3.3	Reposición Encielados				
3.3.1	Listonado Cielo Cocina - Comedor - SS.HH. Alumnos - Corredores Perfil Acero Galvanizado Omega	M2	394,0		\$ -
3.3.2	AislacionTermica Lana mineral 120 mm (40kg/m3)	M2	394,0		\$ -
3.3.3	Reposicion Encielado Interior Recintos Humedos Yeso Carton RH e=12mm	M2	340,0		\$ -
3.3.4	Enlucido Yeso, Empaste y lijado Cielos Interiores - Pasta Muro Interior F-10	M2	394,0		\$ -
3.3.5	Cornisas Poliestireno expandido	ML	394,0		\$ -
3.3.6	Esmalte al Agua Satinado - Color Blanco	M2	394,0		\$ -
3.3.7	Reposicion Encielado Corredores Placa Fibrocemento de 12 mm	M2	53,0		\$ -
3.3.8	Frontones Placa Fibrocemento de 12mm	M2	146,0		\$ -
3.4	Intalaciones				
3.4.1	Reposicion Red de Alimentacion y Alumbrado electrico	M2	394,0		\$ -
3.4.2	Luminarias Interiores Recintos Pequeños Equipo LED 1x36W sobrepuesto	UNI	3,0		\$ -
3.4.3	Luminarias Exteriores en Corredores Equipo LED 2x36W sobrepuesto	UNI	7,0		\$ -
3.4.4	Luminarias Interiores Recintos Intervenidos Equipo LED 3x36W sobrepuesto	UNI	26,0		\$ -
3.4.5	Equipos de Luminacion LED de Emergencia	UNI	9,0		\$ -
4	Aseo y Entrega				
4.1	Retiro de Escombros y Transporte a Botadero Autorizado	M3	15,0		\$ -
4.2	Limpieza General del Terreno	M2	400,0		\$ -
COSTO DIRECTO					\$ -
15% GASTOS GENERALES					\$ -
12% UTILIDADES					\$ -
SUBTOTAL					\$ -
19% IVA					\$ -
TOTAL					\$ -

Contratista